



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>303</sup> /2024

Zapallar, 24 ENE 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2323/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el contrato "Servicio de contratación, espacios e insumos para la realización de deporte adaptado, específicamente surf adaptado para personas en situación de discapacidad, para el periodo 2023", suscrito entre esta Corporación Edilicia y la Escuela de Surf Salinas de Pullally SpA, derivado del proceso de licitación pública, por un monto de \$ 19.999.999, impuestos incluidos.
- 2.- Que, con fecha 18 de enero de 2024, se suscribió la modificación N° 1 de la contratación reseñada precedentemente, con la finalidad de aumentar el monto de éste en \$5.714.284, impuestos incluidos, y un plazo de 2 meses de vigencia del mismo.
- 3.- Que, a su vez, el artículo 10 de las bases administrativas especiales de la licitación respectiva, aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 3.123/2022, permiten un aumento del mencionado contrato hasta en un 30% del monto original.
- 4.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

- I.- **APRUÉBASE**, la modificación N°1 del contrato “SERVICIO DE CONTRATACIÓN, ESPACIOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO, ESPECÍFICAMENTE SURF ADAPTADO, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA EL PERIODO 2023”, suscrito con fecha 18 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Escuela de Surf Salinas de Pullally SpA, RUT: 76.786.415-9, según modificación N° 1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.
  
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N° 1 del contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2024.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

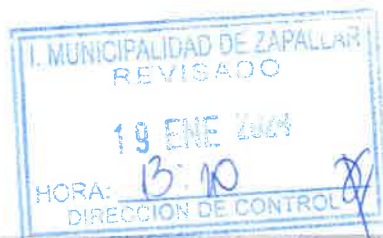
- 1. Interesado
- 2. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección Jurídica
- 5. Transparencia
- 6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/LUR/CTL/asr



V.Z.C.



MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO “SERVICIO DE CONTRATACIÓN, ESPACIOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO, ESPECÍFICAMENTE SURF ADAPTADO, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA EL PERIODO 2023”

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

ESCUELA DE SURF SALINAS DE PULLALLY SpA

En Zapallar, a **18 ENE 2024**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece ESCUELA DE SURF SALINAS DE PULLALLY SpA, Rol Único Tributario N°76.786.415-9, representada legalmente por don DIEGO ALEJANDRO NICOLÁS CASTRO ROCCO, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Las Salinas de Pullally, Lote A2-1, comuna de Papudo, en adelante el PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N°1 contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°232/2023, de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el contrato “SERVICIO DE CONTRATACIÓN, ESPACIOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE DEPORTE ADAPTADO, ESPECÍFICAMENTE SURF ADAPTADO, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PARA EL PERIODO 2023”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Escuela de Surf Salinas de Pullally SA, por un monto de \$19.999.999.

Por su parte, mediante Memorándum N° 383/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Directora (s) de Desarrollo Comunitario solicita la modificación de contrato, aumentando el monto de éste en \$5.714.284 y en un plazo de 2 meses. Lo anterior, por cuanto existe la necesidad de seguir contando con el servicio.

A su vez, el artículo 10 de las bases administrativas especiales de licitación, en adelante las “bases especiales”, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°3123, de fecha 09 de diciembre de 2022, permite el aumento del mencionado contrato hasta en un 30% del monto original.

**SEGUNDO: Modificaciones.**

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento del monto en \$5.714.284 (cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro pesos) y en un plazo de 2 meses.

**TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

De conformidad la cláusula décimo primera del contrato, en relación con el artículo 10 de las Bases especiales, el proveedor deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, esto es, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

**CUARTO: Efectos.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 25 de enero de 2023, lo dispuesto en las respectivas Bases generales administrativas de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022, en las bases especiales y en la oferta originalmente adjudicada.

**QUINTO: Ejemplares.**


El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

**SEXTO: PERSONERÍAS.-** La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. A su vez, la personería de don DIEGO ALEJANDRO NICOLÁS CASTRO ROCCO para representar al proveedor consta

en estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 16 de diciembre de 2022.



DIEGO ALEJANDRO NICOLÁS CASTRO ROCCO  
Representante Legal  
ESCUELA DE SURF SALINAS DE PULLALLY SpA



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

